

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 24 HORAS - PERSONA NATURAL

Entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante “BancoEstado”, por una parte, y por la otra el **CLIENTE**, persona debidamente individualizada y que suscribe al final de este instrumento, se ha convenido la celebración del presente contrato, en adelante “el CONTRATO”, que se regirá por la normativa vigente y por las disposiciones que posteriormente dictare la autoridad sobre la materia, las que se entenderán incorporadas a las condiciones que a continuación se expresan y que el CLIENTE acepta y se obliga a cumplir íntegramente:

PRIMERO: Descripción y objeto del contrato.

BancoEstado ha implementado diversos sistemas automatizados de autoatención, plataformas, dispositivos electrónicos y redes, en adelante los CANALES, cuyo propósito es permitir el acceso y la operación de los productos, instrumentos o servicios financieros contratados por el CLIENTE, sujeto, en todo caso, a la observancia de eventuales restricciones normativas y/o limitaciones que se hubieren establecido.

Dichos CANALES se han implementado bajo especiales condiciones de seguridad y control, ofreciendo BancoEstado, por intermedio de aquellos, los servicios de consulta, de pagos y transferencias electrónicas de información y fondos en relación a los productos cuya operación se encuentre disponible por esta vía, en adelante los “Servicios 24 Horas”, respecto de cuya utilización y, en particular, acerca de la disponibilidad de servicios y transacciones específicas, el CLIENTE puede informarse consultando periódicamente en la sección Ayuda de cualquier página del sitio web www.bancoestado.cl.

SEGUNDO: Condiciones para la suscripción del contrato.

El CLIENTE podrá acceder a los servicios y productos que determine sólo cuando, copulativamente, (i) sea titular de un producto o servicio autorizado por BancoEstado para hacer uso de los Servicios 24 Horas, y (ii) disponga de los medios tecnológicos necesarios para operar vía redes en forma segura y mediante los CANALES, de conformidad con los medios de acceso y autenticación que BancoEstado ha establecido o pudiese implementar en el futuro.

TERCERO: Medios de acceso y de autenticación.

El CLIENTE se obliga a registrar en los sistemas de BancoEstado los medios de acceso y de autenticación que le permitirán acceder a los CANALES y a los productos y/o servicios contratados, los que serán de su exclusivo conocimiento.

El CLIENTE se autenticará utilizando los medios de acceso y de autenticación que BancoEstado defina. Para algunos servicios específicos, BancoEstado podrá determinar el uso copulativo de más de un medio de autenticación.

Será exclusiva responsabilidad del CLIENTE el uso, resguardo y confidencialidad de sus medios de acceso y autenticación, en cuya virtud BancoEstado asegura la transferencia de información y posibilita que exista certeza acerca de la identidad del CLIENTE que accede a los productos y/o servicios mediante los CANALES. Dicha responsabilidad podrá derivar de situaciones tales como falta de cuidado, indebida reserva, mal uso por usuarios autorizados o no por el CLIENTE, mal uso por terceros, etc., en cuyo caso los perjuicios que se produzcan serán exclusivamente de cargo de quien aparezca como titular de los medios de acceso y de autenticación en los registros de BancoEstado.

CUARTO: *Transferencias de información y de fondos.*

El CLIENTE podrá efectuar cargos y/o abonos mediante transferencias electrónicas de información y de fondos.

En la medida que existan fondos disponibles suficientes, no se excedan los límites que se hubieren establecido y se acaten las restricciones normativas que pudieren afectar a la transacción de que se trate, BancoEstado ejecutará las instrucciones que le imparta el CLIENTE a través de los CANALES, considerando tales instrucciones como mandatos irrevocables dispuestos por aquel; a raíz de lo anterior, el CLIENTE declara que toda operación verificada mediante los Servicios 24 Horas, se reputará realizada por su propia voluntad y consentimiento y lo vincularán válida e irrevocablemente ante BancoEstado.

El CLIENTE declara asumir todos los riesgos inherentes y los perjuicios derivados de los traspasos de fondos que realice, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa o de causas ajenas atribuibles al dolo de terceros. Del mismo modo, declara asumir los riesgos por daños a terceros imputables a hecho suyo y los que se originen por cualquier causa, provenientes de la operación de traspaso de fondos. BancoEstado queda liberado de toda responsabilidad derivada del mal uso de las cuentas del CLIENTE y/o de terceros.

QUINTO: *Condiciones de seguridad,confidencialidad y respaldo de la información.*

La seguridad, confidencialidad y reserva de las operaciones que realice el CLIENTE mediante los Servicios 24 Horas, y el acceso exclusivo a los productos que haya autorizado, se garantizará mediante el uso adecuado de los medios de acceso y autenticación que BancoEstado defina y el CLIENTE adopte.

Para la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO, BancoEstado declara haber adoptado idóneos estándares de seguridad, autenticidad, integridad, confidencialidad y resguardo de la información que procesa en sus sistemas y almacena en bases de datos. BancoEstado velará (i) por la integridad del contenido y por el carácter fidedigno de la información transmitida; (ii) por la autenticación de la persona que la proporcione, de manera que sea tratada, modificada, actualizada o eliminada sólo por el CLIENTE; (iii) por su disponibilidad, para que pueda accederse a ella en forma oportuna, y (iv) por su confidencialidad o reserva.

El CLIENTE declara aceptar todas las medidas técnicas de seguridad y confidencialidad que, para el cumplimiento idóneo del CONTRATO y los servicios convenidos, resuelva implementar BancoEstado. Declara conocer que las comunicaciones e intercambios de datos y/o documentos que se efectúen en el marco de los Servicios 24 Horas se verifican parcialmente mediante redes y sistemas ajenos al resguardo y responsabilidad de BancoEstado, y que las intromisiones o interrupciones no deseadas, dolosas o fortuitas, no serán de responsabilidad de BancoEstado; finalmente, declara conocer y aceptar que se someterá a las disposiciones futuras sobre seguridad y confidencialidad de las transacciones que BancoEstado implemente y notifique mediante su publicación en el sitio web www.bancoestado.cl.

SEXTO: *Condiciones de auditoría del CONTRATO y de la información.*

Para prevenir usos indebidos o fraudulentos, BancoEstado podrá monitorear, auditar o investigar permanentemente la forma en que se utilicen los servicios por el CLIENTE, sea de manera interna o contratando auditorías externas al efecto. Cuando se efectúen análisis o

investigaciones de transacciones realizadas en el marco del presente CONTRATO y siempre que sea procedente, el CLIENTE proporcionará a BancoEstado toda la información y documentos que éste requiera y que sean necesarios para efectuar las investigaciones que correspondan.

SEPTIMO: Privacidad o protección de datos personales.

Todos los datos o antecedentes personales del CLIENTE, que sean recopilados, procesados, almacenados o cruzados para el cumplimiento del presente CONTRATO, serán tratados por BancoEstado dando cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Por otra parte, el CLIENTE autoriza a BancoEstado para comunicar, transmitir, transferir y/o proporcionar a terceros los datos personales que sean necesarios para, a juicio de BancoEstado, prestar de manera idónea los Servicios 24 Horas objeto del CONTRATO o cuando sea necesario o conveniente para ofrecer incentivos, nuevos beneficios y/o productos al CLIENTE.

OCTAVO: Disponibilidad de los servicios.

Los servicios de acceso mediante los CANALES a los productos objeto del presente CONTRATO, estarán disponibles para el CLIENTE durante los días, plazos y horarios que BancoEstado defina e informe mediante publicación en su sitio web.

Las operaciones que representen movimientos de dinero y que se efectúen después de la hora de cierre del día contable o en días que no sean hábiles bancarios, serán consideradas, para todos los efectos contables, como realizadas el primer día hábil bancario siguiente. BancoEstado podrá, privativamente, establecer la modalidad de contabilización inmediata de las operaciones.

En caso de desacuerdo sobre la correcta prestación de los servicios, los registros electrónicos que den cuenta de la fecha, horarios de envío y recepción, contenido y cantidad de mensajes intercambiados y almacenados y/o cargos y abonos realizados entre BancoEstado y el CLIENTE, tendrán la admisibilidad probatoria que la Ley N° 19.799, sobre Firma y Documento Electrónico, otorga a tal soporte electrónico.

NOVENO: Delimitación de responsabilidad.

BancoEstado no tendrá responsabilidad por los eventuales daños o perjuicios que pudiere experimentar el CLIENTE o terceros: (i) al efectuar operaciones o transacciones erróneas como consecuencia de fallas producidas en los sistemas o redes de comunicaciones cuya propiedad, administración y/o manejo no le corresponda o no esté a su cargo; ii) por el uso malicioso de los medios de acceso y/o autenticación del CLIENTE; (iii) por errores o inexactitudes cometidos por el CLIENTE en la operación del servicio y/o en la información a que accede, y (iv) a consecuencia de interferencias dolosas o maliciosas de los mensajes, datos y/o documentos intercambiados con BancoEstado.

DÉCIMO: Comisiones e impuestos.

Las comisiones que se devenguen por el uso de los Servicios 24 Horas y/o por las transacciones y operaciones que efectúe, serán informadas oportunamente al CLIENTE, cuyo cobro se efectuará cargando la cuenta que origine el servicio u operación o la que el CLIENTE instruya a BancoEstado; por su parte, los impuestos a que estén afectas las operaciones y/o servicios serán cobrados utilizando el mismo procedimiento.

UNDÉCIMO: Vigencia del contrato.

El presente CONTRATO tendrá duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa ni justificación. BancoEstado avisará mediante correo electrónico o carta despachada al domicilio del CLIENTE, entendiéndose para este efecto que la dirección o el domicilio será aquel que éste tenga registrado a la fecha de despacho del correo o la carta en cualquiera de sus cuentas en BancoEstado; la fecha de término del contrato se producirá 10 días corridos después que se haya despachado el correo o la carta al CLIENTE. Por su parte, el CLIENTE avisará ya sea enviando un correo electrónico o entregando o despachando una carta a BancoEstado, produciéndose el término del servicio después de transcurridos 10 días corridos desde que éste haya recibido tal comunicación escrita.

DUODÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente CONTRATO, las partes constituyen domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección de BancoEstado.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.

Se otorga el presente CONTRATO en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del CLIENTE y el otro en poder de BancoEstado.

DATOS CLIENTE		
FECHA	CLIENTE	RUT

DOMICILIO CLIENTE		
CALLE	N°	
COMUNA	CIUDAD	PAIS
CODIGO POSTAL	E-MAIL	

CLIENTE

P.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

UNDÉCIMO: Vigencia del contrato.

El presente CONTRATO tendrá duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa ni justificación. BancoEstado avisará mediante correo electrónico o carta despachada al domicilio del CLIENTE, entendiéndose para este efecto que la dirección o el domicilio será aquel que éste tenga registrado a la fecha de despacho del correo o la carta en cualquiera de sus cuentas en BancoEstado; la fecha de término del contrato se producirá 10 días corridos después que se haya despachado el correo o la carta al CLIENTE. Por su parte, el CLIENTE avisará ya sea enviando un correo electrónico o entregando o despachando una carta a BancoEstado, produciéndose el término del servicio después de transcurridos 10 días corridos desde que éste haya recibido tal comunicación escrita.

DUODÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente CONTRATO, las partes constituyen domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección de BancoEstado.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.

Se otorga el presente CONTRATO en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del CLIENTE y el otro en poder de BancoEstado.

DATOS CLIENTE		
FECHA	CLIENTE	RUT

DOMICILIO CLIENTE			
CALLE		N°	
COMUNA	CIUDAD	PAIS	
CODIGO POSTAL	E-MAIL		

CLIENTE

P.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE